Av. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, Planta 1ª 38071 Teléfono 922 476516 Santa Cruz de Tenerife
C/ Profesor Agustín Millares, 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 4ª 35071 Teléfono 928 211007 Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias las variaciones en la composición del patronato de la Fundación Canaria para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral "Ataretaco".

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de referencia en el Registro de Fundaciones Canarias

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1°. Con fecha 10de febrero de 2017 y bajo el nº 181820 de registro general, se presentó por la fundación de referencia solicitud de inscripción en el registro de Fundaciones Canarias de las variaciones habidas en la composición de su patronato, adjuntando escritura pública de fecha 25 de enero de 2017, y nº 125 en el protocolo del Sr. Notario/a del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D/Dña Antonio Navarro Pascual de Riquelme, por la que se eleva a público el acto inscribible de referencia, certificación del secretario con el visto bueno del presidente y la firma notarialmente legitimada de ambos, de fecha 19 de enero de 2017, sobre reunión del patronato de la misma fecha. Obran las aceptaciones expresas.

2°. De conformidad con la antedicha documentación, la composición del patronato queda de la siguiente manera:

Presidente: D. Pedro Angel Armas Delgado
Vicepresidente: D. Zacarías Alexis Siverio Montesinos
Tesorero: D. Vicente Hernández Pérez
Secretaria: Dª Fátima Marichal Bello
Vocales:
- D. Leonardo Ruiz del Castillo
- D. Lisardo Coll Botella
- Dña. Maria Concepción Plácido Suárez
- Dña. María del Pilar Martín Rodríguez Acuña
- Dña. Rosario Pino Capote

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de conformidad con el art. 56 h) del anexo del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, (Boletín Oficial de Canarias núm. 252, del 30 de diciembre de 2015), sin perjuicio de la competencia de la Comisión Ejecutiva del Protectorado para la calificación de los actos inscribibles y para ordenar o denegar las inscripciones, de conformidad con el art. 47 del Decreto 188/ 1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias, (BOC nº 127, de 10 de octubre de 1990).

2. Los arts. 19.3 y 21.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), que establecen que la aceptación de los patronos deberá constar en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - DIRECTOR GENERAL | Fecha: 15/02/2017 - 16:35:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 187 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 17/02/2017 09:26:22 | Fecha: 17/02/2017 - 09:26:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VZU_JP2wmkZ4vanwug0rwTmQvtq4Id02
El presente documento ha sido descargado el 17/02/2017 - 09:26:31

Registro de Fundaciones Canarias, y que la sustitución, cese, y suspensión de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones Canarias.

3. El art. 44 del Decreto 188/1990, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias, (BOC de 10 de octubre de 1990), que establece quiénes están obligados a promover la inscripción y el plazo máximo para practicar la misma.

4. Se trata de acto inscribible, según lo dispuesto en el art. 43.2 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias, (BOC nº 127, de 10 de octubre de 1990).

En su virtud, vista la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias (BOC nº 127, de 10 de octubre de 1990), así como la Ley 50 /2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2002).

Y teniendo en cuenta la propuesta del Secretariado del Protectorado de Fundaciones,

RESUELVO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las variaciones en la composición del patronato de la Fundación de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el art. artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado núm. 236, del 2 de octubre de 2015), en relación con el artículo 56 del anexo del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, (Boletín Oficial de Canarias núm. 252, del 30 de diciembre de 2015).

Director General de Transparencia y Participación Ciudadana.
Antonio Llorens De La Cruz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - DIRECTOR GENERAL | Fecha: 15/02/2017 - 16:35:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 187 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 17/02/2017 09:26:22 | Fecha: 17/02/2017 - 09:26:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VZU_JP2wmkZ4vanwug0rwTmQvtq4Id02
El presente documento ha sido descargado el 17/02/2017 - 09:26:31